



RESOLUCION No. SCVS.IRL.16. 140

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV.IRL.14.300 de 20 de diciembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, provincia de Loja, con el Número 543, Repertorio No. 4549, de fecha 23 de diciembre de 2014, se declaró la disolución y ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la **RENTOUNO CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la "Superintendencia de Compañías y Valores, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley";

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que "cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la compañía **RENTOUNO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Octava cantón Loja, el 21 de julio del 2016;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución, mediante informe jurídico No. SCVS.IRL.16.204, de 30 de agosto de 2016, se ha emitido informe favorable para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q- 2011-012, de 17 de enero del 2011;



N° TRAMITE: 3012-0041
DOCUMENTO: Resolución



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

NOTARIA QUINTA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la compañía **RENTOUNO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

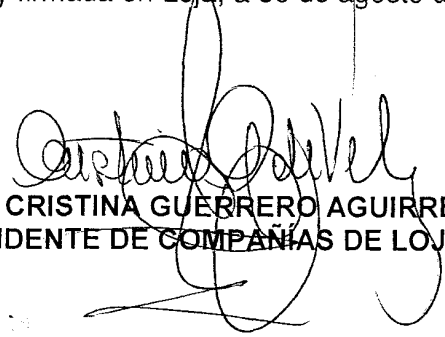
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los señores Notarios Octavo y Quinto del cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; c) Que dicho funcionario siente en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 30 de agosto de 2016.


**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

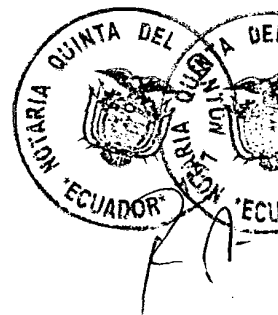
**EXPEDIENTE: 201252
Frrb.**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA**

Recibido, 08. Sep 2016

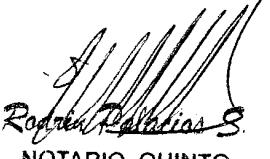
Frrb



 ZON: Para los fines legales consiguientes,

Doy fe: Que, he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Cuarto, de la Resolución Nro. SCVS.IRL.16.140 de fecha 30 de Agosto del 2016 y que antecede, en la escritura de Constitución.-

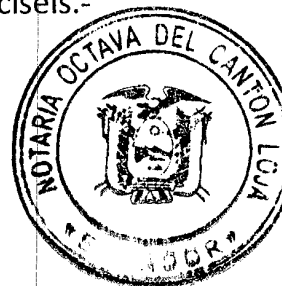
Loja, 08 de septiembre del 2016


 Dr. Roberto Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA



DRA. PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS, NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON LOJA, DOY FE: Que dando cumplimiento al Artículo Cuarto, de la Resolución Nro. SCVS-IRL.16.140, de fecha 30 de Agosto del 2016, de la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, en donde se Resuelve Aprobar la Reactivación de la Compañía RENTOUNO CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION "; por lo que siento razón al margen de la escritura pública de Reactivación de la Compañía en mención, de fecha veintiuno de julio del dos mil dieciséis; Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, nueve de septiembre del año dos mil dieciséis.-


 Dra. Patricia Quiñónez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTÓN LOJA





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y MERCADOS

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.16.204

Denominación: RENTOUNO CIA. LTDA.									
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	X
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Cambio de denominación		Apertura de Sucursal	
Const. Notaría: QUINTA DEL CANTÓN LOJA.				Fecha: 22/08/2006					
Inc. Reg. Merc. de Loja: bajo el No. 524, Repertorio No. 2244. Fecha: 30 de agosto de 2006.				REACTIVACIÓN.- NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON LOJA Fecha: 21/07/2016					
DOMICILIO: Cantón LOJA, Provincia de LOJA				Plazo: 30 años		Capital: \$ 400,00			
Representante: Víctor Manuel Rodríguez Bermeo. GERENTE GENERAL				Abogado: Abg. Carlos Montalván					
Aprobación	X	Aprobación con: SCVS.IRL.16.				140		Negativa	

Loja, 30 de agosto de 2016

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad

Mediante Resolución Masiva No. SCV.IRL.14.300 de 20 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía **RENTOUNO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Loja, provincia de Loja.

Conforme consta de la copia del Acta de la Junta Extraordinaria con carácter de Universal de Socios de la compañía **RENTOUNO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**; efectuada el día 01 de julio de 2016, resolvió la reactivación de la compañía y autorizó al Gerente General de la compañía antes citada, para que realice los trámites necesarios para la reactivación de la misma.

Con fecha 21 de julio del 2016, el Gerente General, en cumplimiento de la resolución de la Junta Extraordinaria con carácter de Universal de Socios, otorgó la escritura pública de reactivación de la compañía, en la Notaría Octava del cantón Loja.

El señor Víctor Manuel Rodríguez Bermeo, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **RENTOUNO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, con el patrocinio del Abogado Carlos Montalván; solicita se emita la Resolución que apruebe la reactivación de la compañía de su representación.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con ésta Institución, conforme consta del Memorando Nro. SCVS.IRL.16.471 de fecha 30 de agosto de 2016.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Loja, emito informe favorable, para que se apruebe la escritura pública de reactivación de la compañía **RETOUNO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de que la compañía ha superado la causal que motivó su disolución y el trámite solicitado cumple con todos los requerimientos legales.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

Abg. Fabián Ramiro Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 3
EXPEDIENTE: 201252



MEMORANDO No. SCVS.IRL.16. 471

DE: Ing. Clara Armijos Sánchez
ESPECIALISTA DE GESTION REGIONAL

PARA: Ab. Fabián Rojas Briceño
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL

ASUNTO: OBLIGACIONES ECONOMICAS CIA 201252

FECHA: 30 de agosto de 2016

En atención a su e mail de 30 de agosto del presente año, a continuación detallo la información generada del sistema automatizado de Contribuciones Societarias.

RESUMEN DE VALORES ADEUDADOS EMITIDO EL 30/08/2016 Y VALIDA HASTA EL 31/08/2016

EXPEDIENTE:	201252	RUC:	1191719057001
NOMBRE:	RENTOUNO CIA. LTDA.	OFICINA:	LOJA
PROVINCIA:	LOJA	DIRECCION:	OLMEDO SN AV. ORILLAS DEL ZAMORA
CANTON:	LOJA		
CIUDAD:	LOJA	REP. LEGAL:	RODRIGUEZ BERMEO VICTOR MANUEL
TELEFONO:	072578932	ESTADO:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

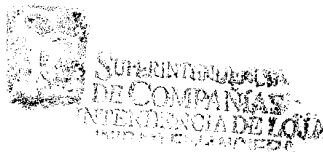
La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de Contribuciones .

La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de Multas Societarias.

La compañía NO adeuda ningún valor por concepto de publicaciones en la prensa de Inactividad y Disolución.

Atentamente,

Ing. Clara Armijos Sánchez





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) RODRIGUEZ BERMEO VICTOR MANUEL, representante legal de la empresa RENTOUNO CIA LTDA con RUC Nro. 1191719057001 y dirección SHYRIS SN MERCADILLO, A 1 CUADRA IGLÉSIA LAS PEÑAS, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

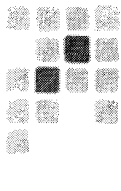
El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia
Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 30 de agosto de 2016

Validez del certificado: 2 días



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-08-16-2074**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Martes 30 de Agosto del 2016**
SOLICITANTE: **RETOUNO CIA LTDA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1191719057001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-08-16-2074

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.